Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

21

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINSITRATIVO Nro. SS-637-2022 del 29 de diciembre de 2022.**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD.
CONTRATISTA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COTORRA detallada con NIT 812003726-8, y Representada Legalmente por el (la) señor(a) MARIA JOSE BETTIN SOTO, identificado(a) con C.C. 1066182868 expedida en Chinú**
OBJETO DEL CONTRATO	*AMPARAR EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE COTORRA, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023"*
VALOR DEL CONTRATO	**$53.039.588.00 M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del convenio será de CUATRO **(4) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio el presente contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Cotorra en el Departamento de Córdoba
FECHA ACTA DE INICIO	08 de marzo de 2023
PERIODO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	DEL 08 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2824 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 7715 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 No. 1563 DEL 28 DE MARZO DE 2023

En Montería, el día 13 de diciembre de 2023, se reunieron entre los suscritos a saber, Dr. LUIS FERNANDO PUPO PADRON, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.002.282, en su calidad de Secretario de Desarrollo de la Salud, según Decreto de Nombramiento Nro. 000458 del 18 de mayo de 2022 con acta de posesión de la misma fecha, delegado por el Decreto Nro. 000391 del 1 de septiembre de 2020 para adelantar todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los contratos y/o convenios que requiera celebrar la Secretaría de Salud Departamental; el (la) Dr. (a). **DIANYS MARÍA MERCADO SALGADO**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **23.183.457**, Profesional Universitario, Supervisor(a) del Contrato a **LIQUIDAR**, y el(la) señor(a), **MARIA JOSE BETTIN SOTO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **1.066.182.868 expedida en Chinú-Cordoba**, en su calidad de Contratista y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COTORRA, detallada con NIT **812003726**, con el objeto de suscribir la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 53.039.588.00**
ADICIONALES	**$0.00**
VALOR TOTAL	**$53.039.588.00**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se cancelara en mensualidades vencidas, de acuerdo a la facturación presentada por los servicios prestados, previa expedición de la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor que se designe para el contrato y del cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laboral, pensiones, aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y la actividad debidamente ejecutada, para lo cual debe tenerse en cuento lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013.

Powered by CamScanner

22

RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOTAL PAGADO A LA FECHA	**$0.00**
TOTAL EJECUTADO	**100%**
VALOR DEL CONTRATO	$53.039.588.00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$41.016.405,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$12.023.183,00

Nota: el valor final a cancelar al contratista es la suma de $41.016.405,00 teniendo en cuenta que le fue descontado por parte del departamento la suma de $12.023.183,00 debido a que se realizaron las juntas médicas por plan de atención (individual o familiar) y no por persona atendida, de acuerdo a lo estipulado por el lineamiento de Ministerio de Salud y Protección Social, descrito en Resolución 1739 de 2022 (pág. 36)

INFORME DE EJECUCIÓN

OBLIGACION NO. 1: Prestar atención integral en salud a CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) víctimas del conflicto armado del Municipio de COTORRA, mediante atenciones integrales en salud y atenciones psicosociales realizadas por los equipos de atención integral de acuerdo a lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, de las víctimas que se encuentren en la base de datos poblacional correspondiente a la contratada en la red de EAPB de cada una de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO contratadas para tal fin, para lo cual deberán realizarse las siguientes su actividades:

Meta total de víctimas para la atención a través del Programa Papsivi en el municipio.	Total de víctimas con acompañamiento psicosocial y en salud física a través del Programa Papsivi en el municipio
155	155

% de la Ejecución	100%

Evidencias:
-Planes familiares (22) y planes individuales (31), cargados en el aplicativo del MPS a través de las fichas PAP 010 (acercamiento) PAP 020 (atenciones) PAP 030 (listados de asistencias).
-Actas de seguimiento por parte de la SDS.
-Acta de entrega de los formatos en físico a la SDS.
Todas las evidencias Cargadas en secop II.

Subactividad a) GARANTIZAR EL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL, para realizar esta subactividad deberá conformarse el Equipo de Atención Integral (EAI), definir el alcance de la Junta del equipo de atención integral y definir la planeación de la atención conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSIOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICITMAS DEL CONFLCITO ARMADO.

La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, ubicada en el municipio de Cotorra, para la implementación del ***Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas- PAPSIVI***, fue necesario y fundamental la conformación del Equipo de Atención Integral (EAI), como lo requiere el Lineamiento del Ministerio de la Protección Social, descrito en la Resolución 1739 de 2002.
Quedando conformado de la siguiente manera.

Nombre del profesional	Profesión
Lorena Naizzir	Médico
Ana Palma	Enfermera
Yamith Seña	Psicóloga
Olga Ruiz	Trabajadora social
Domingo Martínez	Gestor comunitario
María Camila	Psicóloga de ESE

% de la Ejecución	100%

Evidencias:
-Acta de conformación de Equipo de Atención Integral, con las respectivas firmas de los profesionales
Evidencia cargada en secop II.

Powered by CamScanner

Subactividad b) Asegurar la contratación del Agente comunitario en salud conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.	La **ESE CENTRO DE SALUD COTORRA,** mediante contrato por prestación de servicios N° SS-637-2022 del 29 de diciembre de 2022, fue contratado el gestor comunitario, para apoyar el proceso de focalización de las ciento cincuenta y cinco (155) víctimas del conflicto armado, para la participación en el programa y recibir la medida de Rehabilitación. La ESE realizo el pago oportuno de la ARL, según lo descrito en el Lineamiento en la Resolución 1739 de 2022, correspondiente al riesgo 5. % de la Ejecución 100% ***Evidencias:*** -Contrato de la Gestora comunitaria. -Planillas de pago de la ARL por la ESE. Evidencia cargada en secop II.
Subactividad c) el agente comunitario en salud deberá realizar la focalización y georreferenciación de las ciento cincuenta y cinco (155) victimas parte de la población a intervenir	El Gestor comunitario realizo la respectiva focalización de ciento cincuenta y cinco (155) víctimas por el conflicto armado en el municipio de Montería, cumpliendo con la meta establecida por el Ministerio de la Protección Social para el territorio. Esta fue realizada por georreferenciación, en los sectores con mayor asentamiento de la población, búsqueda activa, coordinador de la mesa de víctimas fue fundamental para poder cumplir con el objetivo del programa. % de la Ejecución 100% ***Evidencias:*** -Formatos de focalización. -Base de datos de las víctimas focalizadas. Evidencia cargada en secop II.
Subactividad d) Garantizar el contrato y oferta de atención a las víctimas. Esta subactividad se materializara a través de la recepción, verificación de la afiliación a SGSSS, gestión del aseguramiento al SGSSS, información inicial y la programación de valoración por el Equipo de Atención Integral (EAI), conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención Psicosocial y Salud Integral a las víctimas del conflicto armado.	La ESE, a través de la herramienta ADRES, pudo verificar que las 155 víctimas focalizadas para participar del Programa Papsivi, estuviesen afiliados al SGSSS, con el fin de garantizar la atención en salud. Por lo anterior todos estaban afiliados al SGSSS, en su gran mayoría al régimen subsidiado. % de la Ejecución 100% ***Evidencias:*** -Pantallazos del Adres. Evidencia cargada en secop II y entregada en físico a la SDS.
Subactividad e) Realizar una valoración inicial por el EAI, a cada una de las 155 víctimas, estas valoraciones deben de ser realizadas por el equipo de atención integral del Papsivi, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas.	El Equipo de Atención Integral realizó la valoración de ciento cincuenta y cinco (155) víctimas. donde se pudo identificar un diagnostico en la parte del área de salud, pero también desde el componente psicosocial , en relación a la salud física, en la salud mental no fueron encontrado casos, ya que la mayoría de las personas que padecían de alguna enfermedad ya se encontraban con tratamiento con este diagnóstico se procedió a realizar el acompañamiento en salud y también el acompañamiento psicosocial de las familias e individuos que participaron. % de la Ejecución 100% ***Evidencias:*** -Acta de reunión de la ESE, para realización el diagnostico. -Análisis del diagnóstico de salud física y psicosocial. Evidencia cargada en secop II y entregada en físico a la SDS.

Powered by CamScanner

Subactividad f) Definir un plan de atención. La Junta del EAI, deberá garantizar la definición, socialización y concertación del Plan de Atención Integral, conforme a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado.	Se definieron 53 planes de atención lo que correspondieron a la realización de 53 Juntas por parte del EAI, donde fueron desarrollados teniendo en cuanta los criterios de la resolución 1739 de 2022, lo cual en esos planes están incluidas las 155 víctimas en salud, identificando varios diagnostico en este plan y atenciones en ruta de Promoción y Mantenimiento y a un segundo nivel de atención. De estos 53 planes de atención corresponde a las dos modalidades en lo familiar fueron (22 planes) y en lo individual, fueron (31 planes). Una vez identificado los planes de atención, se da la tarea de socializar en primera instancia a los jefes de hogar de cada grupo familiar o invidual, la oferta del programa, explicándoles detalladamente sus derechos en salud y la dinámica del programa Papsivi, con el fin de dar claridad de este. % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Acta de reunión por parte del Equipo Integral de Atención de la ESE, para definir y organizar los planes de atenciones. Evidencia cargada en secop II y entregada en físico a la SDS.
Subactividad g) Desarrollar el plan de atención integral aprobado por la Junta EAI, a través de la realización de acciones en salud física y mental y el desarrollo de acciones psicosociales, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto armado y las rutas de Promoción y mantenimiento de la salud y otras definidas por el Ministerio de la Protección Social	La ESE, definió los cincuenta y tres (53) planes de atenciones que correspondieron al acompañamiento de los ciento cincuenta y cinco (155) víctimas que participaron en el Programa Papsivi desde los dos enfoques de atención (salud física, mental y psicosocial). De estos planes 22 fueron de la modalidad familiar y 31 de la modalidad individual. Fueron realizadas las 53 Juntas por parte del EAI, donde se desarrollaron teniendo en cuanta los criterios de la resolución 1739 de 2022, como también con el diagnostico en salud física y mental a través de la consulta médica y el acompañamiento de las profesionales psicosociales, en estas juntas quedo plasmado las rutas de atención de cada grupo familiar e individual. % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Planes (53), de atención correspondientes: 22 fueron de la modalidad familiar y 31 de la modalidad individual, cargados en el aplicativo del MPS. -Juntas (53), cargadas en el aplicativo del MPS. -Pantallazos físicos de los (53) planes de atenciones desde las dos modalidades, entregados a la SDS. -Evidencias cargadas en Secop II
Subactividad h) Garantizar el seguimiento del plan de atención integral, a través de consultas de seguimiento realizadas por el EAI, para conocer el avance del proceso respecto a los objetivos del plan de atención integral, conforme a los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto.	La ESE, a través de la enfermera asignada para el seguimiento de los 53 planes de atenciones en salud física, y la valoración realizada en las juntas por el EAI, realizo el acompañamiento de estos planes con el fin de garantizar que las 155 víctimas, tengan atención en salud con calidad, eficaz y oportuna en el servicio. También fue necesario este seguimiento para las remisiones a un segundo nivel de atención (atención con especialistas), derivación a otros servicios (Rutas de atención de adultez, adolescentes, control prenatal, vacunación entre otros). Este seguimiento fue de forma constante, ya que se le insistió a las víctimas la importancia del cuidado de su salud física, para que ellos tomaran consciencia de la importancia en su salud física y mental. . % de la Ejecución | 100%

Powered by CamScanner

25

	Evidencias: -Formatos de seguimiento de enfermería de forma física y virtual subido al secop II y entregado a la SDS.
OBLIGACIÓN No.2 : El contratista deberá garantizar la atención de las víctimas de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas del conflicto y los demás componentes del Programa Nacional Papsivi.	La ESE, realizó acompañamiento a las víctimas del municipio que accedieron de forma voluntaria al programa Papsivi, desde los dos enfoques de atención. Este acompañamiento fue realizado a 155 víctimas, en las modalidades de atención individual y familiar, distribuidas en la zona urbana del municipio, en los diferentes barrios del mismo, Iniciando con la atención en salud y posteriormente con la realización de las juntas por el equipo de atención integral, conformada por el médico, enfermera y profesionales psicosociales, donde se inició con la atención en salud y se organizaron los planes de atenciones psicosociales. Mediante el seguimiento en la implementación, que realizo el profesional de fortalecimiento, del programa Papsivi, asignado por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, realizando acompañamiento a las atenciones realizadas directamente a las víctimas, y se pudo constatar que la entidad de salud cumplió con el trabajo establecido de manera eficaz y oportuna % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Actas de seguimiento a la implementación, realizado por la SDS de presencial. -Acta de seguimiento a las atenciones, realizada por la SDS, en el aplicativo de la MPS. -Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACIÓN No3.: Garantizar la atención integral en salud, centrada en la atención de la salud física y mental a través de (asistencia en salud, Rehabilitación física y mental y Promoción y prevención). De acuerdo al protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, a de cada una de las CIENCO CINCUENTA Y CINCO (155) víctimas priorizadas del municipio.	La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, ubicada en el municipio de cotorra realizo la atención a las victimas desde la parte se salud con un enfoque psicosocial donde las 155 víctimas atendidas se les pudo atender bajo este enfoque teniendo en cuenta el protocolo de salud y su abordaje al hacer la atención en salud a la víctimas, se pudo identificar a través de la atención con la mirada psicosocial, % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Las 53 juntas realizadas por el equipo en salud. -Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACIÓN No.4: Garantizar la atención psicosocial, centrada en la afectación psicosocial con enfoque individual, familiar, comunitario y grupal a través de la atención psicosocial, con financiación de recursos de inversión nacional	La ESE, realizo el acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado desde las dos modalidades que contempla el Programa Papsivi, para esta vigencia 2023. Los 22 planes de atenciones en la modalidad familiar y 31 planes de atenciones en la modalidad individual, fueron organizados de acuerdo a la necesidad de atención de las víctimas y a la dimensión del daño psicosocial dejado por la secuela del conflicto armado en sus vidas. Se relaciona a continuación el total de víctimas y lo correspondientes de participantes en cada modalidad:

Total de víctimas con acompañamiento	Total de víctimas Modalidad individual	Total de víctimas Modalidad familiar
155	31	124

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>

<u>Evidencias:</u>
- Pantallazos de los planes familiar e individuales cargado en aplicativo del MPS.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIÓN No.5 : Garantizar que el talento humano en salud se encuentre certificado de acuerdo a lo exigido por MINSALUD</td><td>La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, tuvo en cuenta al momento de seleccionar los profesionales (médico y enfermera), que estuvieron a cargo de la implementación del programa Papsivi, desde la atención hasta el seguimiento del mismo, lo descrito en el Lineamiento del Ministerio en su Resolución 1739 de 2022, cuyo requisito para la atención necesitaba:

<u>Equipo en salud</u>:

❖ Tener la certificación del REHTRUS
❖ Curso de Atención Psicosocial con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
<u>Evidencias:</u>
-Certificación del equipo de salud.
Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma como soporte del informe de ejecución del contratista</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIÓN No.6: Definir los equipos de atención integral PAPSIVI de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td>La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, del municipio de Cotorra, para la implementación del <u>Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas- PAPSIVI</u>, fue necesario y fundamental la conformación del Equipo de Atención Integral (EAI), como lo requiere el Lineamiento del Ministerio de la Protección Social, descrito en la Resolución 1739 de 2002.
Quedando conformado de la siguiente manera.
<table>
<tr><th>Nombre del profesional</th><th>Profesión</th></tr>
<tr><td>Lorena Naizzir</td><td>Médico</td></tr>
<tr><td>Ana Palma</td><td>Enfermera</td></tr>
<tr><td>Yamith Seña</td><td>Psicóloga</td></tr>
<tr><td>Olga Ruiz</td><td>Trabajadora social</td></tr>
<tr><td>Domingo Martínez</td><td>Gestor comunitario</td></tr>
<tr><td>María Camila</td><td>Psicóloga de la ESE</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>
<u>Evidencias:</u>
-Acta de conformación de Equipo de Atención Integral,– Realizado por la ESE Centro de Salud Cotorra
Evidencia cargada en secop II.
Durante el periodo de implementación del Programa Papsivi, , se conto con el acompañamiento de la profesional encargada del fortalecimiento por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Salud del Departamento, la cual realizo lo siguiente:
❖ <u>Asistencia Técnica en temas como:</u>
❖ Focalización
• Conformación de planes de atención psicosocial.
• Transferencia metodológica.
• Diligenciamiento de formatos (PAP 20, PAP 30, PAP 010)
• Realización de Juntas
• Cargue de las atenciones en aplicativo.
• Seguimiento de enfermería.
• Informe financiero.</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

<table>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN No.7: solicitar orientación y asistencia técnica a Secretaría de Desarrollo de la Salud para la orientación del proceso de planeación, implementación y seguimiento</td>
<td>
• Informe para cuenta de cobro.
• En las atenciones psicosociales.
❖ Seguimiento a la implementación del programa en el territorio:
• Seguimiento a las atenciones psicosociales
• Seguimiento en las atenciones en salud.
• Seguimientos en aplicativo.
• Seguimiento al diligenciamiento de los diferentes formatos.
• Seguimiento presencial y telefónico a las atenciones psicosociales

<table><tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr></table>
Evidencias:
-Actas de asistencia técnica realizada por la SDS.
-Actas de seguimientos a la implementación del programa Papsivi, realizado por la SDS.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.8: Garantizar la gestión e información a través del análisis de los indicadores, como instrumento de la planeación territorial</td>
<td>
La ESE CENTRO DE SALU COTORRA, a través de un informe de análisis realizado en el cual se pudo identificar las atenciones de una forma cuantitativa, pero también cualitativa de las atenciones realizadas durante el periodo de ejecución.
Por lo anterior de cumplió con el objetivo del programa Papsivi, en la atención de las ciento cincuenta y cinco (155), víctimas del conflicto armado, desde los dos enfoques de atención que contempla el programa.

<table><tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr></table>
Evidencia:
-Informe realizado por la ESE, con el Equipo Integral de Atención.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.9: Adoptar la implementación del protocolo de atención integral en salud, con enfoques psicosocial a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud.</td>
<td>
La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, realizo la atención a las victimas desde la parte se salud con un enfoque psicosocial donde las 155 víctimas atendidas se les pudo atender bajo este enfoque teniendo en cuenta el protocolo de salud y su abordaje al hacer la atención en salud a la víctimas, se pudo identificar a través de la atención con la mirada psicosocial, casos de salud mental, que fueron derivados a psicología, casos de dermatitis y casos de hipertencion
.
<table><tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr></table>
Evidencias:
-Las 56 juntas realizadas por el equipo en salud.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACION No.10: Direccionar a las víctimas encontradas sin afiliación al SGSSS o sin atención en salud previa a las diferentes redes prestadoras de servicios de salud y EAPB.</td>
<td>
De las 155 víctimas que recibieron acompañamiento psicosocial y acompañamiento en salud física, la ESE verifico en el ADRES que las víctimas focalizada estuviesen afiliadas al SGSSS, lo cual todas estaban afiliadas a una EAPB, en su gran mayoría al Régimen Subsidiado.

<table><tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr></table>
Evidencias:
-Pantallazos del Adres de las víctimas.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
</td>
</tr>
</table>

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBLIGACION No.11: Diligenciar las fichas PAP.</td><td>La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, realizo el diligenciamiento de las fichas PAP, que se relacionan a través de acompañamiento psicosocial de las 155 víctimas del conflicto armado, en los diferentes planes de atención realizados, estas fueron diligenciadas de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio y cumpliendo con los lineamientos de gestión documental. La fichas fueron respectivamente verificadas por la <u>profesional de fortalecimiento</u>, asignada por la SDS, para el acompañamiento del programa Papsivi, quien mediante la modalidad presencial reviso uno de cada formatos, que se utilizaron en las atenciones tanto psicosocial como las
<table>
<tr><td>Total fichas Acercamiento y Reconocimiento

PAP 010</td><td>Total fichas Atenciones

PAP 020</td><td>Total Formatos de asistencia

PAP 030</td><td>Total Formato de Juntas</td><td>Total Formatos de enfermería</td></tr>
<tr><td>53</td><td>53</td><td>424</td><td>53</td><td>53</td></tr>
</table>
utilizadas en las atenciones en salud a saber:
<table>
<tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>
<u>Evidencias:</u>

-Actas de seguimiento a las fichas PAP y formatos, realizado por la SDS.
-Fichas PAP y formatos, cargados en el aplicativo del MPS.
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACION No.12: Garantizar el cargue la información al aplicativo PAPSIVI.</td><td>La ESE, garantizo que las profesionales psicosociales cargaran oportunamente los planes atenciones al aplicativo del Ministerio, lo cual era necesario para garantizar el avance en la implementación del programa en el territorio.
También contamos con el apoyo de la profesional asignada por la SDS encargada del fortalecimiento y del seguimiento permanente del cargue de la atenciones por parte de las profesionales, para evitar realizar las subsanaciones al final del proceso.
La herramienta del Ministerio tuvo muchas dificultades al momento de cargar, algunas veces las profesionales tuvieron que en horas de la madrugada subir la información para poder lograr el objetivo, gerando en ellas un nivel de estrés afectando muchas veces su salud mental.

A pesar de la dificultad con el aplicativo siempre fueron muy puntuales en este tema, se garantizó el cargue de:
<table>
<tr><td>Total de víctimas cargadas</td><td>Total de planes de atenciones cargados</td><td>Total de fichas PAP</td><td>Total de juntas cargadas</td></tr>
<tr><td>155</td><td>53</td><td>106</td><td>53</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>% de la Ejecución</td><td>100%</td></tr>
</table>
<u>Evidencias:</u>
-Actas de seguimientos por parte de la SDS.
-Cargue al aplicativo del Ministerio de la información
-Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACION No.13: Garantizar la calidad del dato en la información.	La ESE, a través de los seguimientos constantes a las profesionales psicosociales en el tema de la información subida al aplicativo, en la calidad de los formatos y PAP, bien diligenciadas que cumplieran con los estándares de GESTION DOCUMENTAL. También fue posible Con los diferentes seguimientos por parte de la SDS, quien garantizo aún más la calidad de dato en la información. % de la Ejecución: 100% ***Evidencias:*** -Actas de seguimiento a la calidad de la información, por parte de la SDS. -Cargue de la información con calidad al aplicativo. - Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista
OBLIGACION No.14: Cumplir con la meta de cobertura definida por Minsalud.	La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, cumplió con la meta de atención de 155 víctimas por el conflicto armado residentes en el municipio de Cotorra, tanto en la zona rural como en la urbana, lo cual recibieron la medida de Rehabilitación desde el enfoque Psicosocial y enfoque de salud física y mental, a través del programa PAPSIVI desde sus dos modalidades de atención (Individual y familiar). La meta establecida por el Ministerio de Salud, lo cual se logró el objetivo de programa, garantizo la mitigación del daño causado por el conflicto armado, como también se le garantizo la atención en salud, con una mirada desde el enfoque psicosocial Meta del municipio en la implementación del programa: 155 victimas Total, de víctimas con acompañamiento Psicosocial y en salud física y mental: 155 % de la Ejecución: 100% *Evidencias:* -Pantallazos de los cargues de los 56 planes de atenciones con sus núcleos familiares, en el aplicativo del Ministerio. -Atenciones psicosocial y de salud a las 148 víctimas. - Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista
OBLIGACION No.15: Cumplir a cabalidad con las fechas estipuladas para el cargue de la información.	La ESE, garantizo que las profesionales psicosociales cargaran oportunamente los planes atenciones al aplicativo del Ministerio, lo cual era necesario para garantizar el avance en la implementación del programa en el territorio. También contamos con el apoyo de la profesional asignada por la SDS encargada del fortalecimiento y del seguimiento permanente del cargue de la atenciones por parte de las profesionales, para evitar realizar las subsanaciones al final del proceso. La herramienta del Ministerio tuvo muchas dificultades al momento de cargar, algunas veces las profesionales tuvieron que en horas de la madrugada subir la información para poder lograr el objetivo, gerando en ellas un nivel de estrés afectando muchas veces su salud mental.

Powered by CamScanner

	A pesar de la dificultad con el aplicativo siempre fueron muy puntuales en este tema, se garantizó el cargue de: Total de víctimas cargadas: 155 Total de planes de atenciones cargados: 53 Total de fichas PAP: 106 Total de juntas cargadas: 53 % de la Ejecución: 100% Evidencias: -Actas de seguimientos por parte de la SDS. -Cargue al aplicativo del Ministerio de la información -Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACION No.16: Garantizar el talento humano definido en los lineamientos.	La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA, garantizo la conformación del Equipo de Atención Integral, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Protección en Salud, lo cual requería requisitos fundamentales para que el recurso humano hiciera parte del programa Papsivi, se relaciona: **Equipo en salud**: ❖ Tener la certificación del REHTRUS ❖ Curso de formación en Atención en salud con enfoque psicosocial. **Equipo psicosocial:** ❖ Experiencia en tiempo de la profesión relacionada a Los 36 meses. ❖ Experiencia en atención psicosocial, especialmente con víctimas del conflicto armado, relacionada en 12 meses de experiencia. ❖ Formación en los cursos de atención psicosocial y protocolo en atención en salud con enfoque psicosocial. % de la Ejecución: 100% ***Evidencias:*** -Hola de vida del recurso humano. -Certificación de acreditación según el caso. -Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACION No.17: Garantizar la contratación del gestor comunitario PAPSIVI de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para apoyar la implementación del programa psicosocial de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta las competencias, habilidades y obligaciones. El cual deberá ser seleccionado en las mesas municipales de participación efectiva de víctimas.	La ESE CENTRO DE SALUD COTORRA mediante contrato por prestación de servicios, fue contratado el gestor comunitario, para apoyar el proceso de focalización de los ciento cuarenta y ocho (155), víctimas del conflicto armado, para la participación en el programa y recibir la medida de Rehabilitación. % de la Ejecución: 100% ***Evidencias:*** -Certificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Victimas. -Contrato del Gestor Comunitario. -Pago de la ARL, en Riesgo 5, realizado por la ESE de los meses contratado. - Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACION No.18: Garantizar la idoneidad y habilidades del gestor comunitario, de acuerdo a los lineamientos.	La ESE, rigiéndose a los Lineamientos de la Resolución 1739 de 2022, donde relaciona la escogencia del Gestor comunitario, por parte de la mesa, por esa razón fue fundamental esa certificación emitida por el coordinador de la misma.

Powered by CamScanner

31

	Mediante la certificación emitida por la ***Mesa Municipal de Participación,de Victimas,*** garantizo la idoneidad y habilidad de la gestora comunitaria, lo cual en mutuo acuerdo con los miembros de la mesa por esa razón fue escogida para desempeñar las funciones de focalización. % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Certificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Victimas. -Contrato del Gestor Comunitario Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.
OBLIGACION No 19: Brindar el proceso de atención psicosocial a través de la modalidad definidas en los lineamientos	La ESE brindo atención psicosocial y atención en salud física y mental a 155 víctimas del conflicto armado, residentes en el municipio de Montería, desde las modalidades de atención familiar e individual, bajo los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022. Mediante esta resolución la atención psicosocial solo se implementaría desde la modalidad familiar e individual, lo cual se relaciona el total de personas con acompañamiento y la modalidad de atención de cada una de ellas: % de la Ejecución | 100% ***Evidencias:*** -Cargue de los 56 planes de atenciones, correspondiente a 29 planes familiares y 27 planes individuales, subido en el aplicativo del Ministerio. Evidencias cargadas en Secop II y entregada a la SDS de forma física como soporte del informe de ejecución del contratista.

MULTAS:

NO SE PRESENTARON MULTAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSTANCIAS:

EN CONDICIONES DE EJECUCIÓN NORMALES Y CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO:

A. Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del convenio interadministrativo, el término de duración era de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio (8 de marzo de 2023), hasta el día 07 de julio de 2023

Pero la GOBERNACION DE CORDOBA-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD y la ESE VIDASINU acordaron extender el plazo del Convenio Interadministrativo SS No. 636-2022, hasta el 30 de septiembre de 2023, modificatorio realizado en tiempo, más no en dinero, tomando en consideración lo siguiente:

(...) El Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación con radicado 20231610107686l, de fecha: 06-06-2023, comunicó una nueva versión de los "Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas del conflicto armado" de la Resolución 1739 de 2022", en especial modificando el numeral 2.3. de los lineamientos en el sentido que se ajustó el contenido de la etapa 3 de la ejecución del recurso y, se adicionó una etapa 4 de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023. así como el numeral 3 de los lineamientos, en relación con el contenido de la denominada etapa 3 del reporte de la información y se incluyó un cuarto reporte con corte a 30 de septiembre de 2023, fecha hasta la cual se podrán ejecutar los recursos de la Línea 1 de la Resolución 1739 de 2022.

Así mismo, se adicionó el numeral 2.1. de los lineamientos, con el siguiente inciso: "En el caso que, una vez cumplida la meta de atención contratada con una o más ESE, se cuente con recursos de la línea 1, se podrán realizar atenciones adicionales para la ampliación de la cobertura, siempre y cuando se cuente con el tiempo requerido para garantizar las ocho (8) sesiones de atención psicosocial conforme a los presentes lineamientos" (...)

Powered by CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

B. Que, el contratista presentó EL INFORME FINAL DE LABORES DEL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de Ley, contenidos en medio magnético (CD) en formato .PDF; así, como evidencia física en carpetas que contienen actas de reunión, de concertación, listados de asistencias y registro fotográfico (todo original) más un análisis de cada actividad que fue ejecutado; así mismo, la información es cargada en la plataforma de SECOP II.

C. Que, según INFORME FINAL DE LABORES DEL CONTRATISTA y el visto bueno del supervisor, certifica que cumplió a cabalidad con el objeto del contrato referenciado arriba, las obligaciones establecidas en el mismo y dentro del término de ejecución previsto.

D. Que, según certificado de cumplimiento del día Diez (10) de noviembre de 2023 expedido por el (la) supervisor(a) del contrato, el (la) contratista cumplió a cabalidad con el 100% de la labor contratada.

E. Que, El Departamento de Córdoba, en su calidad de Contratante, y para efectos fiscales, una vez haya girado el valor adeudado de la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MTE ($ 41.016.405) a favor del contratista, quedará perfeccionada la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN.

F. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan liquidar el contrato referenciado arriba.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal, que para el efecto se encuentra establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el CPACA, y en la jurisprudencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

MARIA JOSE BETTIN SOTO
GERENTE E.S.E CENTO DE SALUD COTORRA
CONTRATISTA

DIANYS MARIA MERCADO SALGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR

LUIS FERNANDO PUPO PADRON
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATANTE

Powered by CamScanner